JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00147** 00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 44 a 46 – C1), este despacho, **RESUELVE:**

1º ACEPTAR la cesión del crédito realizada por la REFINANCIA S.A.S a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1,** conforme los artículos 1959 y 1960 del Código Civil y artículo 423 del Código General del proceso.

2º RECONOCER personería al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1,** en los términos y para los efectos del poder conferido (Art.75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

JCSC